

la exploración y conquista de su gobernación. Ello se deduce del informe que, «a posteriori», envió al monarca sobre «el estado y necesidad de ésta tierra, la cual hallé alzada de naturales», en el que aludía a cómo «desde el día que entré a gobernar... he estado ocupado en reducirla a vuestro real servicio; y después que lo hube todo allanado, *hice el repartimiento general de toda la tierra*, encomendándola a los que la habían ganado y a los que la habían de sustentar, y de esta manera gratifiqué los servicios que habían hecho». Justificaba el repartimiento, además, en la continuidad de la conquista de su gobernación: «Después de haber pasado grandes trances con los soldados que la desamparaban y despoblaban, sin que yo fuese parte para lo poder sustentar ni resistir... porque yo no hallé otro medio que bastase para la paz y buena poblazón de estas partes... me entré la tierra de guerra adentro, en cumplimiento de vuestras reales instrucciones, *a hacer esta nueva poblazón entre las mayores poblazones de naturales que teníamos noticia*, para que fuesen atraídos al conocimiento de Dios nuestro Señor y puestos debajo de vuestro yugo y dominio real, con gente de guerra para la defensa y acompañamiento de mi persona, estandarte real y religiosos que traía para la predicación del santo Evangelio e instrucción de los dichos naturales, (y) con la nobleza y caballeros de la ciudad de Cartago».<sup>10</sup>

Esta situación, determinante del repartimiento general efectuado, la confirmaba el Cabildo de la ciudad de Aranjuez en abril de 1569 al dirigirse al Rey informándole del estado de la provincia y justificando razonadamente aquella decisión del Gobernador: «... vuestro Gobernador Pero Afán de Ribera —decía el Cabildo— ... halló (la tierra) levantada de los naturales comarcanos a esta ciudad y a la de Cartago y con harta poca gente de españoles, los cuales se animaron con él a servir a V.M. de nuevo y pacificarla; ... los soldados que en ella estaban sirviendo a su costa, estaban necesitados y sin esperanza de ningún socorro ni galardón de sus trabajos, pues el que acá vuestro Gobernador les hacía no lo tenían por suficiente premio ni gratificación (y) querían desamparar la tierra y salirse de ella, de (lo) que redundaba a V.M. deservicio y perjuicio a los naturales, que se mataban y menoscababan con guerras civiles; (por ello) *pareció a los cabildos que se repartiase la tierra, encomendándola a los pobladores y pacificadores de ella, los cuales, conforme a las tasaciones, que serían moderadas, llevasen el premio de sus trabajos, con lo cual se sustentase en esta tierra la fè, enseñándola y predicándola por los religiosos a los naturales*<sup>11</sup> ... y así, con acuerdo y parecer de

<sup>10</sup> ARCHIVO DE INDIAS. Patronato. Simancas. Nuevo Reyno de Granada. Descubrimientos: (Descripciones y poblaciones pertenecientes a este Nuevo Reyno: años 1526-1591). Escrito de Perafán de Ribera a Felipe II, en 28 de julio de 1571, desde Nombre de Jesús, después de fundada esta ciudad. (Cf.: M. Peralta, op. cit., p. 800.)

<sup>11</sup> Como ha sido indicado en otro lugar (vid. nota 1), la encomienda castellana —según R. S. Chamberlain— consistía en «la cesión, por el soberano, de territorio, ciudades, poblaciones, castillos y monasterios, con poderes de gobierno, y el derecho a percibir los ingresos, o una parte estipulada de ellos, y los servicios debidos a la Corona por los habitantes comprendidos en su área... En su aspecto jurisdiccional, la encomienda fue un cargo de gobierno, el comendador o encomendero, ejerciendo la autoridad de la Corona en el área afectada; y en su aspecto territorial constituía un patrimonio temporal». La aplicación de la encomienda en América fue objeto de la preocupación y desvelos de los monarcas y de las autoridades metropolitanas; no obstante, frecuentemente, no se obtuvieron los propósitos perseguidos de lograr mediante ella un efectivo desarrollo material y cultural del aborigen y su conversión merced a la tutela del encomendero. De hecho, dado que la institución posibilitaba a éste el logro de ingresos que permitieran su sostenimiento señorial, la encomienda favoreció la explotación del indígena y la práctica del abuso.

todos, la encomendó y repartió en vuestro nombre el Gobernador Pero Afán de Ribera, que ha sido muy acertado, porque de otra manera los religiosos no osarán predicar el santo Evangelio por el peligro y riesgo que hay que no los maten... Y además del servicio que a Dios nuestro Señor se hace, resulta asimismo servicios a V.M., porque se navegarán y contratarán los puertos, se poblarán las minas, tendrá V.M. aprovechamiento en la tierra, los españoles que la sustentan a su costa serán gratificados de sus servicios *y los indios recibirán en todo utilidad y provecho espiritual y corporal, porque son muy relevados (exonerados de gravamen) y el Gobernador tiene especial cuidado de que no se carguen, ni haya servicio personal, ni se tenga con ellos —ni en sus pueblos— entradas ni salidas, por evitar los malos tratamientos; ... por manera que resultan las encomiendas en bien general de todos*.<sup>12</sup>

Como vemos, con independencia de la interesada defensa del repartimiento que es evidente en el escrito del Cabildo de Aranjuez, también en el texto destaca, como elemento decisivo en el razonamiento empleado, el lograr convencer al monarca de que se tenía muy presente la preocupación e interés de la Corona por el cuidado de las poblaciones indígenas, procurando que no hubiera sevicia hacia ellas.

El repartimiento se inició —dijimos— a solicitud oficial de las autoridades y vecinos de la ciudad de Cartago, quienes en 11 de enero de 1569 se dirigían al Gobernador Perafán de Ribera a través de su procurador Juan de Zárate, presentando una «*memoria de los pueblos e indios inclusos en esta gobernación*, para, por virtud de ella, gratificar a todos en nombre de Su Majestad lo que hubiesen servido y mereciesen», y a la cual también acompañaban dos relaciones: una integrada por 76 nombres de «*Pobladores y conquistadores de estas provincias...*» y otra que incluía los «*Pueblos que se han de encomendar y repartir*».

La comparación entre la primera de dichas relaciones y el repartimiento general de encomiendas posteriormente efectuado, permite constatar que de los 76 individuos que la integraban sólo 72 figuraron incluidos en el repartimiento; de los cuatro restantes, dos de ellos, al ser mencionados como «*el thesorero*» y «*el vizcayno*» no pueden ser identificados por sus verdaderos nombres en dicho documento, el cual recoge un total de 85 concesiones nominales de encomiendas. Consiguientemente, dos de los propuestos para ser gratificados por el procurador Zárate no recibieron encomiendas (el propio Zárate y Juan de Fonseca), en tanto que sí la alcanzaron 13 individuos cuyo nombre no aparecía incluido en la propuesta inicial de Zárate, y que eran los siguientes:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| (8) el capitán Jerónimo Barros | (56) Juan Pérez                          |
| (16) Antonio Carvajal          | (58) Bartolomé Prado                     |
| (17) Casares                   | (65) Francisco Rodríguez                 |
| (18) Pedro Dálvez              | (70) heredera de Miguel Sánchez de Guido |
| (19) Francisco Díaz            | (75) el capitán Diego de Trexo           |
| (24) Domingo Fonseca           | (77) Jerónimo Vanegas                    |
| (49) Morón                     |  |

(Entre los citados, dos corresponderían, posiblemente, a las designaciones de «*el the-*

<sup>12</sup> Peralta, M. M.: op. cit., p. 793 (*informe del Cabildo de Aranjuez, dirigido al Rey en 30 de abril de 1569, acerca del estado de la provincia*).

sorero» y «*el vizcayno*» con las que aparecían en la propuesta de Zárate. El número que precede es el de inclusión en el repartimiento por orden alfabético.)

Como queda señalado, en el repartimiento general de Perafán de Ribera de 12 de enero de 1569 se mencionaban, además de la Corona Real, los nombres de 85 beneficiarios en favor de los que se efectuaba encomendación de indígenas en la provincia de Costa Rica. De estos encomenderos, 76 recibieron indios en pueblos sitios en términos de la ciudad de Cartago, y los 9 restantes en los de la ciudad de Aranjuez.

De las 78 encomiendas personales otorgadas<sup>13</sup> en términos de Cártago, únicamente en 71 de ellas se precisaba el número de indios asignado al encomendero; en otras cuatro se indicaba sólo parcialmente el número de indígenas, completándolo con la mención de los pueblos que la componían, aunque sin indicar los indios incluidos en ellos; y, finalmente, en el caso de los tres encomenderos restantes, el repartimiento sólo mencionaba el nombre de los pueblos que se les asignaban, pero sin recoger el número de indios concedido.

Respecto a los nueve encomenderos vinculados en términos de la ciudad de Aranjuez, en ninguno de estos casos se indicaban cuantos indígenas estaban comprendidos en el repartimiento.

Analizando los datos de las 71 encomiendas personales en las que se cita el número de indios y agrupándolas según dicho extremo, obtenemos el Cuadro I referido al repartimiento de pueblos en términos de Cartago:

Cuadro I (Términos de Cartago)		
Número de indios por encomienda	Número de encomiendas	Total de indios repartidos
100	2	200
150	6	900
200	15	3.000
250	4	1.000
300	24	7.200
350	2	700
400	17	6.800
600	1	600
	<hr/>	<hr/>
	71	20.400
Más de 600	2 (Corona)	2.600

Este detalle muestra que en el repartimiento general de Perafán de Ribera, el promedio de indios por encomienda particular en Cartago era de 287; que predominaban numéricamente las encomiendas de 300 indios, seguidas por las de 400 (estas últimas figuraban otorgadas —según la mención nominal del repartimiento— a personas destacadas

<sup>13</sup> Setenta y ocho encomiendas, aunque 76 encomenderos, ya que dos de ellas se asignaban a una misma persona: Juan Romo (una por repartimiento general y otra en compensación de privarle de la que ya tenía en los Chomes y que pasaba a ser de realengo) y otras dos se atribuían a D. Ruy López de Ribera, una en Curbubite y otra en Mesabaru.

por sus responsabilidades o que gozaban de cierto rango: capitanes como Diego de Trexio y Jerónimo Barros; Alférez general Juan Solano; Alférez mayor Perafán de Ribera, hijo del Gobernador; licenciado Olibera, etc. Hasta un total de 600 indios fueron asignados a personalidades relevantes como Don Ruy López de Ribera, Alguacil mayor y pariente del Gobernador, y al Capitán Antonio de Pereyra, Teniente de la gobernación. Las dos encomiendas de más de 600 indios correspondían a la Corona real).

En razón de lo que antecede hemos procedido a completar los datos omitidos en el repartimiento atribuyendo, bajo nuestro criterio, un cierto número de indios a cada uno de los 7 encomenderos en los que este dato no figuraba o se indicaba sólo parcialmente. Así, en el caso de Don Diego López de Ribera, Capitán general e hijo del Gobernador, le suponemos asignados 600 indios en su encomienda. Atribuimos la encomendación de 400 indios tanto a Francisco Muñoz Chacón, Escribano de gobernación, como a Francisco de Estrada, Sargento mayor. Para los cuatro restantes hemos elevado hasta 300 la cifra de indios que parcialmente se les figuraba en el repartimiento, con lo que completamos los datos de indígenas encomendados en pueblos de términos de Cartago.

Respecto a los nueve titulares del repartimiento de pueblos en términos de Aranjuez, suponemos asignados a cada uno de ellos 300 indios en encomienda, número que era el más generalizado entre las concedidas en términos de Cartago.

En el Cuadro II recogemos alfabetizados los nombres de todos los encomenderos, precedidos de un número de orden con el que también figuran consignados en el Cuadro III (donde refundimos los pueblos repartidos con los titulares de encomienda que en ellos recibieron indígenas). Igualmente, en el Cuadro II aparece cada encomendero con el número total de indios recibidos (en los casos en que dicho número se desconocía por no recogerlo, total o parcialmente el repartimiento, figura, dentro de paréntesis, el que le hemos atribuido). A la suma de 25.700 indios que suponemos encomendados a particulares en términos de Cartago y Aranjuez, se agregan los de los pueblos que según el repartimiento «se pusieron en la Corona real de Su Majestad», y que eran los 2.700 indígenas correspondientes a los pueblos de *Pacaca* y *Quepo*, en términos de Cartago, y *Chomes* en términos de Aranjuez. Por todo ello los indios incluidos en el repartimiento general de Perafán de Ribera totalizaban 28.400, según nuestra estimación.

Cuadro II			
Relación de encomenderos según el repartimiento de Perafán de Ribera en 12 enero 1569 (Términos de Cartago y Aranjuez)			
Titulares de encomiendas	N.º de indios encomendados	Titulares de encomiendas	N.º de indios encomendados
1. Abrego, Cristóbal de .	250	8. Barros, Jerónimo (Capitán) .....	400
2. Acuña, Alvaro de ....	300	9. Benito, Román .....	300
3. Alfaro, Cristóbal de ..	(300)	10. Blázquez, Martín .....	(300)
4. Alonso, Juan .....	300	11. Bonilla, Francisco ....	300
5. Alonso, Pero .....	300	12. Cáceres (el «diestro») ..	100
6. Alvarado, Diego de ...	300	13. Cáceres, Diego de ....	400
7. Aznar, Juan de .....	400		